



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas
"Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

Expte.73641

LA PLATA, 22 de diciembre de 2022

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 22 -2° de Prorroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

12399

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Crease el programa denominado "DESCUBRIENDO MI CIUDAD" el cual conjuntamente dependerá del área de Cultura, Educación y Turismo municipal, que tendrá como objetivos primordiales fomentar la concientización, participación y conocimiento de los estudiantes que estén cursando el 1° año del Ciclo Superior y para los ingresantes de las carreras de grado y terciarias, en todo lo relacionado con los valores culturales políticos turísticos e históricos de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°: El Programa mencionado en el Artículo 1° tiene como objetivos y funciones:

- a) Lograr que los y las jóvenes escolarizados de La Ciudad de La Plata realicen excursiones a los diferentes puntos turísticos, culturales, políticos e históricos de nuestra Ciudad, para que conozcan el entorno en el que viven.
- b) Garantizar a los alumnos el acceso para su conocimiento y disfrute de las bellezas naturales de la Ciudad, como así también de todo aquello que tenga un contenido simbólico.
- c) Promover el desarrollo de la actividad recreacional para los y las jóvenes escolarizados.
- d) Programar las actividades con la antelación suficiente para garantizar la correcta aplicación del Programa;
- d) Convenir y coordinar con entidades públicas, privadas y particulares la organización, promoción, publicidad y ejecución de cada una de las acciones de acuerdo a los objetivos turísticos y de esparcimiento.



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas
"Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

Expte.73641

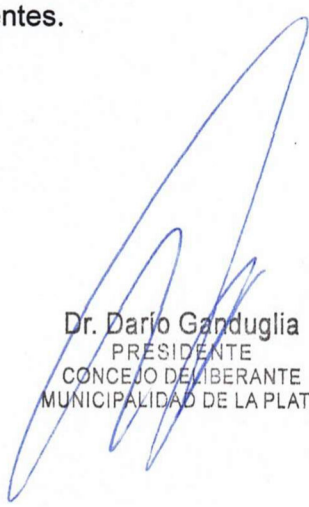
ARTÍCULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios con las entidades públicas o privadas para la implementación del presente programa.

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar amplia divulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 6°: De forma.


DRA. ROMINA MORANI
SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


Dr. Darío Ganduglia
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 26 de diciembre de 2022.-

**Cumplase, regístrese,
publíquese y archívese.-**

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

DR. JULIO CÉSAR GARRO
Prof. de Derecho

LA PLATA, 26 de diciembre de 2022.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y
NUEVE (12.399).-**

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

YF